

Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA AMPAS 2024.

BDNS(Identif.): 756896.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/756896>.

Extracto del acuerdo del Decreto núm. 589 de 24 de abril de 2024 por el cual se convocan subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la actividad de las Asociaciones de Madres y Padres (AMPA's) de los centros de educación del municipio.

De conformidad con el que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria: <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/inicio>.

Primero. Beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarios/aries de estas subvenciones las personas jurídicas, legalmente constituidas y sin ánimo de lucro, que tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, siempre que no estén afectadas por ninguno de las prohibiciones contenidas al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y que estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades y al de la Generalitat.

b) La concurrencia de estos requisitos se acreditará en el momento de presentar la solicitud, mediante la presentación de los documentos indicados.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes Bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones, que en forma de ayuda económica, otorgue o establezca el Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera a través del Servicio de Educación destinadas a colaborar en la financiación de proyectos/actividades organizados por las AMPAS de los centros educativos (infantil, primaria, secundaria y escuela de música) del municipio y por la adquisición de bienes de inversión. Estos tendrán que constar en el Proyecto Educativo de Centro o en el Plan Anual de centro y tendrán que tener como objetivo:

- a) Fomentar la cohesión social del municipio.
- b) Fomentar proyectos dirigidos a integrar familias de recién llegados/recién llegadas.
- c) Fomentar proyectos que posibiliten y faciliten la conciliación familiar y laboral.
- d) Fomentar iniciativas que promuevan la organización de actividades extraescolares conjuntas entre diferentes agentes del territorio.
- e) Fomentar proyectos que favorezcan la sostenibilidad y promuevan intervenciones relacionadas con el medio ambiente.
- f) Iniciativas que incorporen el trabajo de los valores a las actividades (por ejemplo: civismo, solidaridad, paz, respeto, etc.).
- g) Fomentar nuevas formas de participación.
- h) Fomentar iniciativas que propongan proyectos innovadores o puntuales que introduzcan elementos de calidad y/o identificación singular del centro.
- y) Fomentar la plena integración de las personas con discapacidades y de los colectivos de riesgo social.

Tercero. Bases reguladoras.

El texto 1 de las bases aprobadas se pueden consultar en la página web:

Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

https://bop.diba.cat/temp/10_022017018747.pdf

Cuarto. Cuantía.

NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) con cargo a la aplicación

1.3261.48900 del presupuesto del ejercicio 2024 (3.000 €)

1.3261.78900 del presupuesto del ejercicio 2024 (6.000 €)

Quinto. Presentación de solicitudes

Plazo de presentación de solicitudes empezará el día 30 de setiembre de 2024 y finalizará el 25 de octubre de 2024

En Santa Maria de Palautordera, 24 de abril de 2024

El alcalde, Jordi Xena Ibáñez